O F I C I O

Santa Fe, de julio de 2025.-

Al Señor Director del
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA FE
Su despacho.-

En los autos caratulados **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CARO, Silvio s/ Ejecuciones varias" - Expte. Nº FRO 2521/2020**, que se tramitan por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de esta ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil 2, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de que se sirva **LEVANTAR** el EMBARGO trabado en fecha 28.10.2020, bajo el Aforo N° 228861 sobre bien inmueble inscripto al Tomo 248 Par Folio 360 N° 19.498 titularidad del Sr. Silvio Darío CARO - DNI 23.046.272.

Se transcribe el decreto que ordena el presente oficio: *"Santa Fe, 07 de marzo de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguense las boletas de aportes acompañadas. De conformidad con lo requerido, levántese la cautelar trabada en autos, oficiándose a sus efectos …Fdo. Carlos Alberto VERA BARROS – Juez Federal a cargo".*

Se deja constancia que la cautelar ha sido solicitada por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, con domicilio en calle San Martín 2499 de la ciudad de Santa Fe.

La firma electrónica del presente oficio podrá ser corroborada en: www.pjn.gov.ar – Sistemas de Consultas Web – FRO 2521/2020.

Fecho, vuelva al Juzgado de Origen.

Saluda atentamente.-

Signature Not Verified
Digitally signed by EMANUEL ARTURO CHIABO
Date: 2025.07.25 14:02:47 ART